

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.- MAYO VEINTICINCO (25) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920200006500

Demandante: Juan Carlos Bonilla Bocanegra & Otro

Demandado: Héctor Murcia Gutiérrez

En atención a la documental¹ que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Téngase en cuenta que la parte actora, procedió a la notificación del ejecutado, en los términos de que trata el Decreto 806/2020, no obstante lo anterior, en el término de (5) días, contados desde la notificación De este auto, acredítese su recibo por parte del demandado, así mismo, la entrega de la totalidad de la documental que hace parte del traslado, cumplido el término anterior, y verificada la información, secretaría ingrésese al Despacho, para continuar con el trámite que corresponda. corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

¹ Documento “03NotificaDecreto806”

Proceso Ejecutivo 11001310300920200006500

Demandante Juan Carlos Bonilla Bocanegra – Carlos Gustavo Cruz Álvarez

Demandado Héctor Murcia Gutiérrez

Ingreso al Despacho en Híbrido 28/04/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c642f104565153852262c4688b294f9ecfba98edd155b0398356f3b08a39ef0

Documento generado en 04/06/2021 07:14:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>